

Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0354-M

Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

PARA: Sr. Mgs. César Augusto Calderón Villota
Coordinador General Administrativo Financiero

Sra. Ing. Miriam Eugenia Chamorro García
Directora Administrativa

Srta. Mgs. Sayra Alexandra Llumiyinga Vilatuña
Directora de Proyectos, Seguimiento y Evaluación

ASUNTO: Disposición al cumplimiento de las recomendaciones CGE - Informe
DNA4-0027-2023.

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. MINTEL-DAIN-2023-0049 de 28 de julio de 2023, recibido en esta Cartera de Estado en la misma fecha, con documento de ingreso Nro. MINTEL-DA-2023-0937-E, la Ingeniera Liliana Paredes Mera Auditora General Interna del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, indica: *“El Director Nacional de Auditoría de Telecomunicaciones Conectividad y Sectores Productivos - DNA4 de la Contraloría General de Estado, con memorando No. 1042- DNA4-2023 de 28 de julio de 2023, remitió a la Unidad de Auditoría Interna del MINTEL el informe DNA4-0027-2023 aprobado el 18 de julio de 2023, correspondiente al examen especial a la administración, control, custodia, conciliación, registro de ingresos y egresos de la cuenta 911.17 "bienes no depreciables" en el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022; del cual y de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, me permito remitir un ejemplar en físico.”.*

El artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE) dispone: **“Recomendaciones de auditoría.-** Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”.

El artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (RLOCGE) establece: **“Seguimiento y control.-** La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.”.

A continuación, se detallan las recomendaciones y responsables del cumplimiento en el citado informe:

RECOMENDACIONES:

Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0354-M

Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

DIRIGIDO A	DESCRIPCIÓN RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO
Directora Administrativa	1. Dispondrá y supervisará que el servidor responsable de la Unidad de Control de Bienes y Existencias, depure el inventario de bienes registrado en el “ <i>Sistema de Bienes y Existencias eSBYE</i> ”, a fin de que se registre la totalidad de los bienes que constan en el “ <i>Sistema de Administración de Activos XPERTUS</i> ”, actualizando los códigos, y los usuarios finales de los mismos, con las actas de entrega recepción debidamente legalizadas, que permita disponer de información completa.	Dirección Administrativa
Coordinador General Administrativo Financiero	2. Dispondrá y supervisará la conformación de una comisión para la valoración de los bienes que se mantienen registrados en el “ <i>Sistema de Administración de Activos XPERTUS</i> ” con valor de compra “Cero”, la misma que estará integrada por los titulares de las unidades Administrativa, Financiera, Jurídica y Gestión Tecnológica, con la finalidad de que estos bienes se registren en el “ <i>Sistema de Bienes y Existencias eSBYE</i> ”, y se reflejen en los saldos contables del “ <i>Sistema Integrado de Gestión Financiera eSIGEF</i> ”.	Coordinación General Administrativa Financiera
Coordinador General Administrativo Financiero	3. Dispondrá a la Directora Administrativa, verifique que los Guardalmacenes Generales adjunten la documentación de sustento necesaria para cumplir con el proceso de “ <i>Baja de bienes en mal estado</i> ”, con la finalidad de que se cuente con toda la información de soporte suficiente y pertinente que justifique la legalidad del proceso de baja.	Coordinación General Administrativa Financiera
Coordinador General Administrativo Financiero	4. Dispondrá a los Directores Financieros, una vez realizado el proceso de “ <i>Baja de Bienes en Mal Estado</i> ”, procedan con el registro y eliminación de las cuentas contables de todos estos bienes, con la finalidad de mantener las cuentas contables actualizadas.	Coordinación General Administrativa Financiera
Directora Administrativa	5. Dispondrá al Guardalmacén General que, en caso de determinar novedades en las constataciones físicas de los “ <i>bienes no depreciables</i> ”, informe a la Dirección Administrativa, con la finalidad de adoptar las acciones correctivas pertinentes.	Dirección Administrativa

Por lo tanto, acorde a lo que dispone el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado antes citadas.

De conformidad con a la delegación realizada mediante Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2020-0219-M, de fecha 29 de octubre de 2020, en la cual, la Máxima Autoridad del MINTEL designó "(...) a la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación, (...) como responsable del seguimiento a los avances de las recomendaciones de los exámenes de

Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0354-M

Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

auditoría", se dispone a la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación realice el seguimiento respectivo con el propósito de que, las recomendaciones contenidas en dicho informe, sean implementadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Finalmente, el informe antes citado, se encuentra publicado en la página de la Contraloría General del Estado en el siguiente link:

<https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=73524&tipo=inf>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Vianna di Maria Maino Isaias

MINISTRA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Referencias:

- MINTEL-DA-2023-0937-E

Anexos:

- DOCUMENTO ORIGINAL Y ANEXO E INFORME.
- anexo_10411495001690811653.pdf
- informe_parte_10846529001690811870.pdf
- informe_parte_20940688001690811885.pdf
- informe_parte_30506394001690811901.pdf
- informe_parte_40483403001690811912.pdf
- informe_parte_50402132001690811922.pdf
- informe_parte_60468659001690811955.pdf
- informe_parte_70513203001690811948.pdf
- informe_parte_80309459001690811978.pdf
- informe_parte_90118995001690812074.pdf
- informe_parte_100598618001690811982.pdf
- informe_parte_110352203001690811992.pdf
- informe_parte_120052370001690812004.pdf
- informe_parte_130361572001690812013.pdf

va/mr/mr